



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



EC/ 1255

LEY Nº 19.226

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, **17 JUN 2014**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se modifica el artículo 322 del Código del Proceso Penal, referido a la competencia del Juez de Ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

2014/00316